

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos. RAD: 11001311001320190068100

Teniendo en cuenta que el demandante, señor HERSAIN AGUIRRE MORALES, falleció el 20 de febrero de 2021, según registro civil de defunción, aportado por la apoderada, se Dispone:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso, por sustracción de materia, teniendo en cuenta el fallecimiento del señor HERSAIN AGUIRRE MORALES parte actora.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares en caso que se hubiesen decretado. Ofíciase

TERCERO: SIN condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

QUINTO: EXPEDIR copia virtual del presente auto en caso que la soliciten las partes (Dec. 806 de 2020.)

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 02 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA